

874792 / 6978

CU

8539



DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS 1538
DEPTO. ADM. BIENES MUEBLES E INMUEBLES.
LGB/CVS/BOA

OFICINA
DE
PARTES

1043TB

MAT: Modifica Decreto Secc. 1ª N°1742 de fecha 26 de mayo de 2026, Ratifica multa contrato "Servicio de implementación de sistema de gestión de inventario y levantamiento de inventario de bienes de la Municipalidad de Las Condes" ID N°2560-16-LR25.

DECRETO SECC.1ª N° 1882 /

LAS CONDES, 03 JUN 2026

VISTOS: El DFL N°1/19.653 de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que "Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado"; Lo dispuesto en los arts. 56 y 63 del DFL N°1 del Ministerio del Interior de fecha 9 de mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial de 26 de julio de 2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; La Ley N°19.886 de 2003, de "Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios"; El Decreto N° 661 del Ministerio de Hacienda que Aprueba Reglamento de la Ley N°19.886; Ley N°19.880 sobre Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado; y, en general, todas las Normas y Leyes que tengan relación con la materia de la presente licitación; El Decreto Alcaldicio Secc. 1ª N° 4576 de fecha 06 de diciembre de 2024, mediante el cual asume como Alcaldesa la señora Catalina San Martín Cavada. Decreto Alcaldicio Secc. 1ª N° 3637/P2024 de fecha 16 de diciembre de 2024 que establece el orden de subrogancia del cargo de la alcaldesa.

CONSIDERANDO:

1. El Decreto Alcaldicio Secc. 1ª N°1742, de fecha 26 mayo de 2026, mediante el cual se Ratifica multa contrato "Servicio de implementación de sistema de gestión de inventario y levantamiento de inventario de bienes de la Municipalidad de Las Condes" ID N°2560-16-LR25.
2. Que se ha detectado un error de digitación en el numeral 1 del resuelvo, del Decreto Alcaldicio, específicamente en el nombre del servicio.
3. Que el error antes señalado constituye un error material de transcripción, cuya rectificación no altera la decisión administrativa adoptada ni la evaluación de la multa aplicada.
4. La necesidad de rectificar el acto administrativo individualizado precedentemente, con el objeto de mantener la debida concordancia entre la multa aplicada y los antecedentes administrativos dicho proceso.

DECRETO

1. **MODIFICASE**, el numeral 1 del resuelvo del Decreto Secc. 1ª N°1742 de fecha 26 de mayo de 2026, en el siguiente sentido:

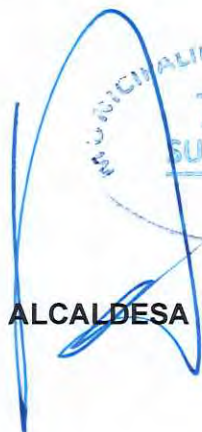
DONDE DICE:

RATIFICASE multa de 87 UTM a la empresa Tinsa Chile S.A, RUT N° 96.907.350-1, adjudicada del contrato "SERVICIO DE DEMARCACIÓN DE TRÁNSITO DE LA COMUNA DE LAS CONDES" ID-2560-16-LR25 del portal www.mercadopublico.cl, atendiendo que la Orden de Trabajo N° 234, tuvo un incumplimiento en el plazo de ejecución.

DEBE DECIR:

RATIFICASE multa de 87 UTM a la empresa **Tinsa Chile S.A**, RUT N° 96.907.350-1, adjudicada del contrato “**SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMA DE GESTIÓN DE INVENTARIO Y LEVANTAMIENTO DE INVENTARIO DE BIENES DE LA MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES**”, ID N°2560-16-LR25 del portal www.mercadopublico.cl, atendiendo que la Orden de Trabajo N° 234, tuvo un incumplimiento en el plazo de ejecución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



ALCALDESA



SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución:

- Secretaría Municipal.
- Secretaría de Planificación.
- Dirección Jurídica.
- Dirección de Control.
- Dirección de Tránsito.
- Departamento de Finanzas.
- Oficina de Partes.
- Departamento Adm. Bienes muebles e Inmuebles.

